ACTA DE MODIFICACIÓN A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 840237 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y TANIA ARACELY GOMEZ LOPEZ

Entre los suscritos, **NELLY QUIROGA SARMIENTO**, vecina de la ciudad de San Gil, identificada con la C. de C. 30.204.695 de Barbosa, quien en su calidad de Subdirectora (E) de Centro Agroturístico, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 1-1150 el 28 de Junio de 2019 y del cual tomó posesión con el Acta No. 236 del 28 de Junio de 2019, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 054 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **TANIA ARACELY GOMEZ LOPEZ** identificado (a) con la C. de C. No. **28.091.016** de Curiti, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de corrección y modificación al acta de adición y prórroga del contrato de Prestación de Servicios No 840237 del 2019, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el **10 de Julio de 2019** las partes suscribieron otrosí de adición y prorroga al contrato de prestación de servicios de la referencia. **2.** Que por error de transcripción se estableció en acta de adición y prorroga que la fecha de inicio de ejecución de contrato fue el 21 de Febrero de 2019, cuando el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato se dieron el día **1 de Marzo de 2019** como consta en acta de inicio. **3.** Que según acta de adición y prorroga el contrato 840237 se prorrogó en 60 días. **4.** Que en la cláusula primera del acta de adición y prorroga de fecha 10 de Julio de 2019, por error de transcripción estableció como fecha de terminación el 18 de Diciembre de 2019. **5.** Que la fecha de terminación del contrato según lo establecido en líneas anteriores, es el 30 de agosto de 2019 y no el 18 de Diciembre de 2019. **6.** Que se hace necesario modificar el acta de adición y prórroga del contrato 840237 del 2019 respecto de la fecha de terminación estableciendo como fecha de terminación el 30 de Agosto de 2019. **7.** Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido corregir y modificar el acta de adición y prorroga del Contrato de Prestación de Servicios No **840237** del 2019 de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Corregir y modificar la cláusula primera del acta de adición y prórroga del contrato de Prestación de Servicios No 840237 del 2019 estableciendo como plazo final de ejecución del Contrato hasta el **30 de Agosto de 2019. CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del acta de adición y prórroga del contrato de Prestación de Servicios No 840237 del 2019 conservan plena vigencia. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de San Gil, 7 AGO 2019

POR EL SENA

NELLY QUIROGA SARMIENTO
C.C 30.204.695 de Barbosa
Subdirectora (E) de Centro Agroturístico

MARIO ALBERTO ORTIZ MUTIS
Instructor Grado 13
Supervisor del Contrato

Elaboró: Javier Fernando Calderon Silva
Apoyo Contratacion Servicios Personales.

Revisó: Sonia Maria Sepulveda Mejia.
Coordinador Administrativo y Financiero

EL (LA) CONTRATISTA

TANIA ARACELY GOMEZ LOPEZ
C.C. No.28091016 de Curiti